



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN N° 0413

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016

RICARDO RAMÍREZ NIETO
Presidente de la Sección Instructora

Entrevista concedida a los representantes de los medios de información, en el Palacio Legislativo de San Lázaro

PREGUNTA.- Sobre el caso de Duarte, porque entiendo que la valoración que hace la PGR es que, dado que solicitó licencia como gobernador, ya no tiene fuero, pero otros decían que el fuero se mantiene hasta que concluye el mandato. ¿Cuál es la valoración que hacen ustedes?

RESPUESTA.- La premisa fundamental, y les va a clarificar a todos el panorama, es que el fuero sigue al cargo. No puede haber dos fueros al mismo tiempo respecto de un solo cargo.

En este orden de ideas, si el gobernador, exgobernador, solicitó licencia y ya hubo un gobernador que protestó al cargo por el tiempo faltante, obviamente el que tiene el fuero derivado del cargo de gobernador pues es Flavino y, en automático, deja de tener fuero Duarte y no hay necesidad de que se presente la solicitud de declaración de procedencia.

En ese sentido está la mayoría o, si no, todos los constitucionalistas de que el fuero sigue al cargo. Mientras haya función, hay fuero; deja de tener función por licencia, por renuncia, por término de mandato, pues termina el fuero.

En el caso específico, todavía, más aún, les debe quedar claro que la petición que se publicó en los medios respecto de la licencia es a partir de que la presente y hasta que concluya el mandato; luego, entonces, implicaría inclusive una renuncia al cargo, porque en esos términos fue aprobado.

Pero, al margen de esa situación, el solo hecho de que Flavino ya haya protestado al cargo, es Flavino el que tiene el fuero y ya dejó de tenerlo el exgobernador Duarte.

PREGUNTA.- Entonces la PGR, diputado...

RESPUESTA.- Está en plena facultad la PGR de solicitar la orden de aprehensión, el juez no incurre absolutamente en ninguna responsabilidad en el librar la orden de aprehensión.

PREGUNTA.- ¿Ni tampoco la PGR está obligada a presentar, como en el caso de la “Chapodiputada”, la solicitud del juicio de procedencia?

RESPUESTA.- La solicitud del Juicio de la Declaración de Procedencia solamente es cuando el funcionario público está en funciones; si deja de estar en funciones, en automático deja de tener fuero y queda expedita la facultad del Ministerio Público para ejercitar acción penal y del juez, en su momento, si encuentra que la petición de PGR reúne los requisitos constitucionales, entonces, en ese momento puede librar la orden de aprehensión.

PREGUNTA.- Por eso decide huir inmediatamente en cuanto Flavino toma posesión, ¿no? porque si se había esperado muy valientemente y resulta que...

RESPUESTA.- Pues eso pregúnteselo a él.

PREGUNTA.- No, digo, que por eso porque ya no tiene...

RESPUESTA.- No sé cuál sea la estrategia jurídica que hayan adoptado, la verdad de las cosas. Desde el punto de vista legal y legislativo es lo que procede, tal cual se los estoy platicando en este momento.

PREGUNTA.- ¿No hay fuero para los dos cargos?

RESPUESTA.- No puede haber fuero...

PREGUNTA.- Para los dos personajes.

RESPUESTA.- No puede haber fuero para los dos personajes al mismo tiempo.

PREGUNTA.- Pero él fue electo por un mandato.

RESPUESTA.- Totalmente de acuerdo; sin embargo, dejó de estar en funciones y entró uno nuevo en funciones y en ese momento el nuevo es el que tiene el fuero.

PREGUNTA.- ¿Concretamente no necesita la PGR a la Cámara de Diputados para actuar en contra de él?

RESPUESTA.- De ninguna manera, está en plena facultad de ejecutar la orden de aprehensión, si es que ya le fue obsequiada por algún juez.

PREGUNTA.- Diputado, ¿esa es una interpretación que están haciendo ustedes o ya se asesoraron con algunos constitucionalistas?

RESPUESTA.- No es necesario, está contemplado plenamente, es un tema constitucional; entonces, no hay margen de error al respecto.

Y, además, creo que, incluso, al margen de la opinión constitucional, pues es de sentido común, no puede haber fuero para dos funcionarios respecto del mismo cargo.

PREGUNTA.- Lo que ha estado trascendiendo (inaudible) ¿sí tenía licencia sí tenía fuero; entonces, al momento que Flavino toma, pierde todos los derechos Duarte?

RESPUESTA.- Exacto. Cuando se pide licencia y mientras no tome protesta el sustituto, sigue gozando de fuero; una vez que toma protesta el sustituto, deja de tener fuero el que lo solicitó.

PREGUNTA.- Diputado, entonces, ¿ya no tienen sentido las demandas que tiene aquí Duarte, porque ya no tiene fuero?

RESPUESTA.- Exacto, exactamente.

PREGUNTA.- ¿Pero las de Juicio Político?

RESPUESTA.- Las de Juicio Político son, la Declaración de Procedencia es exclusivamente para los temas vinculados con cuestiones penales. El Juicio Político es para el resto de las cuestiones que no son penales, para sanciones administrativas,

inhabilitaciones, y procede un año después de que deja el cargo el funcionario público.

Entonces, el Juicio Político quizá pueda estar vivo todavía para los efectos de inhabilitaciones, pero para los efectos penales, ya PGR está en condiciones de hacer lo que se dice a través de los medios que ya hizo, que ya ejercitó acción penal, que ya solicitó una orden de aprehensión y yo desconozco si ya esté librada la orden de aprehensión.

PREGUNTA.- ¿Debió la PGR haber tomado medidas en una primera etapa cuando solicita que se libere la orden de aprehensión o ya se sabe que se le concedió esa orden que solicitó la PGR? ¿Debió haber tomado medidas para evitar que el gobernador pudiera irse del país, pudiera escapar, como ya se presume?

RESPUESTA.- Yo desconozco en qué momento lo haya solicitado o si a este momento ya lo solicitó, o si a este momento ya fue obsequiada la orden de aprehensión.

PREGUNTA.- Ya lo solicitó y ya fue obsequiada, pero a lo que me refiero es, la pregunta es, ¿desde el punto de vista legal, la PGR tenía la responsabilidad de haber tomado medidas necesarias para que, previendo que se le obsequiara la orden de aprehensión, pudiera tener la posibilidad de localizar al gobernador?

RESPUESTA.- Yo estoy seguro de que la PGR va, si ya tiene obsequiada la orden de aprehensión, a cumplimentar la orden de aprehensión.

Desconozco si se tomaron medidas o no se tomaron medidas. Estoy seguro de que PGR, porque creo en las instituciones, creo en el trabajo de la procuradora, y estoy seguro que se va a lograr la captura en cuanto tenga el mandato de captura.

PREGUNTA.- Pero ya nadie sabe dónde está, diputado, ni el propio Flavino sabe dónde está.

RESPUESTA.- No, bueno, nosotros tampoco, y yo menos.

PREGUNTA.- ¿Sería imperdonable esto para la PGR?

RESPUESTA.- No, porque la PGR va a sacar adelante su trabajo. La PGR...

PREGUNTA.- Si ya se fugó.

RESPUESTA.- Acuérdense, de cualquier manera, que mientras un delito no prescriba está en posibilidad la PGR de hacer la captura en el momento en que lo logre hacer, mientras no prescriba el delito, y para eso faltan muchos años.

Yo creo que en el corto plazo se llevará a cabo la captura si es que está librada al orden de aprehensión.

PREGUNTA.- En el terreno político está viva la demanda de juicio ¿cuál sería el procedimiento si es gobernador con licencia y sigue manteniendo su fuero?

RESPUESTA.- No, ya lo platicamos, que dejó de tener fuero desde el momento en que pide licencia y protesta el cargo el nuevo gobernador, en ese momento dejó de tener fuero y hace improcedente, hace innecesario solicitar la Declaración de Procedencia.

PREGUNTA.- En los medios, lo que ha estado trascendiendo es la información contraria, que Duarte mantiene el fuero hasta el último día de su encargo, que es el día 30 de noviembre.

RESPUESTA.- Pero el tema está muy claro.

PREGUNTA.- ¿No es así? ¿Es incorrecto?

RESPUESTA.- No es así.

PREGUNTA.- ¿Dónde lo podemos checar? Porque varios diputados han declarado lo contrario. Incluso, el presidente de la Cámara de Diputados dijo que mantenía el fuero hasta que concluya su mandato.

RESPUESTA.- Pues yo como presidente de la Sección Instructora opino lo que les estoy diciendo; y creo estar en lo justo y creo que el apoyo constitucional es el correcto, en el que yo les estoy manejando.

PREGUNTA.- ¿Puede pedir el apoyo de Interpol la PGR?

RESPUESTA.- Desde luego, y se puede emitir la ficha, la famosa ficha roja para su localización, pero yo estoy seguro que PGR lo va a capturar en la medida que esté obsequiada la orden de aprehensión.

PREGUNTA.- Diputado, en este caso, los cargos de elección popular son irrenunciables, es decir, renuncia el gobernador... solicita licencia.

RESPUESTA.- Los cargos de elección popular no son irrenunciables, no son irrenunciables.

PREGUNTA.- ¿Entonces cómo es que pierde el fuero?

RESPUESTA.- Hay varias maneras: por conclusión del mandato, por renuncia, por licencia. Esas son las formas en que se puede perder el fuero, en la medida en que el sustituto tome la protesta correspondiente.

El fuero se adquiere en el momento en que se toma la protesta ante el Congreso.

PREGUNTA.- ¿Aunque tenga licencia? Es gobernador con licencia.

RESPUESTA.- Pero si se llama al suplente, en este caso fue una sustitución, pero si se llama al suplente y toma protesta, el titular, el propietario deja de tener el fuero para que lo asuma el suplente. ¿De acuerdo?

Gracias.

-- ooOoo --